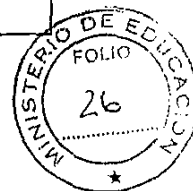




Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

RESOLUCION Nº **1278**



BUENOS AIRES, -5 SEP 2008

VISTO el Expediente Nº 8961/05, del registro de este MINISTERIO, la Ley de Educación Nacional 26.206, la Ley de Educación Superior 24.521, las Resoluciones Nros. 209/03 y 238/05 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, las Resoluciones Nº 919/03 y Nº 1442/04 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley 26.206 prevé que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del MINISTERIO DE EDUCACIÓN deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que por Resolución Nº 209/03 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN se acordaron los procedimientos para el otorgamiento de la Validez Nacional a Certificados y Títulos emitidos conforme a las respectivas normativas jurisdiccionales, de modalidad presencial, correspondientes a la Educación Inicial, la Educación General Básica, la Educación Primaria, la Educación Polimodal, la Educación Media, los Trayectos Técnico Profesionales, los Trayectos Artístico Profesionales, la Educación Artística, la Educación de Adultos, la Educación Especial, y toda otra modalidad de formación técnica profesional aprobada federalmente para estos niveles.

Que la Resolución Nº 238/05 del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN aprobó el Documento Serie A-23 "Acuerdo Marco para la Educación Superior No Universitaria – Áreas Humanística, Social y Técnico-Profesional".

Que la Resolución Nº 919/03 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA aprobó el reglamento operativo para el otorgamiento de la Validez Nacional a los Certificados de Estudios y Títulos de modalidad presencial correspondientes a la Educación Inicial, la Educación General Básica, la Educación Primaria, la Educación Polimodal, la Educación Media, los Trayectos Técnicos Profesionales, la Educación Técnica, la Educación Técnico Agropecuaria, los Trayectos Artístico Profesionales, la Educación Artística, la Educación de Adultos, la Educación

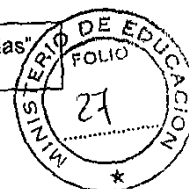
Ces

14
27
Ces



Ministerio de Educación

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"



RESOLUCION Nº 1278

Especial, y toda otra modalidad de formación técnico profesional aprobada federalmente para estos niveles.

Que por el artículo 5º de la Resolución Nº 1442/04 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se establece que la correspondencia de la Validez Nacional que se otorga por los artículos 1º y 3º de la citada norma, la tramitarán las jurisdicciones según las pautas establecidas en la Resolución Nº 919/03 del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que por Expediente Nº 8961/05 las autoridades educativas del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES solicitan la Validez Nacional del Título de "TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA", que se dicta en el CENTRO EDUCATIVO DE NIVEL TERCARIO Nº 17.

Que las autoridades jurisdiccionales han emitido los actos administrativos de aprobación del mencionado Diseño Curricular.

Que los equipos técnicos del MINISTERIO DE EDUCACIÓN han producido los respectivos informes.

Que el DEPARTAMENTO DE VALIDEZ NACIONAL DE TÍTULOS Y ESTUDIOS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar Validez Nacional, a partir de la cohorte 2000, al Título de "TÉCNICO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA" que se dicta en el Centro Educativo de Nivel Terciario Nº 17, del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES correspondiente a la oferta presencial de Educación Técnica Superior, aprobado jurisdiccionalmente por la Resolución M.E Nº 923/SED/00.

ARTÍCULO 2º.- La validez nacional otorgada en el artículo anterior estará condicionada a sus correspondientes adecuaciones, una vez que se hayan acordado, en el seno del



"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"



Ministerio de Educación

CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, los documentos base de los estudios en cuestión.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad jurisdiccional educativa deberá consignar en el reverso de los Títulos y Certificados correspondientes a los estudios mencionados en el artículo 1º, la norma jurisdiccional de aprobación del diseño curricular y la presente Resolución, a los fines de facilitar el reconocimiento de su Validez Nacional en el resto de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten notes and signatures:
Handwritten "S" and "M" with a checkmark.
Handwritten "COA" and a signature.

RESOLUCION Nº 1278

Handwritten signature of Juan Carlos Tedesco
JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN